

TRÁMITE DEL CERTIFICADO DE LA INSTALACIÓN BT DE CENTRALIZACIÓN DE CONTADORES

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta instrucción se aplicará en la tramitación del certificado de la instalación BT de las centralizaciones de contadores existentes y en otros supuestos donde sea requerido para acreditar la seguridad de la instalación.

DISEÑO Y CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO

La instalación BT de las centralizaciones de contadores se tramitará conforme a lo indicado en la ITC-BT-16 y, en lo que le sea aplicable, en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

De acuerdo con el artículo primero del Real Decreto 298/2021, de 27 de abril, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial, para la reforma de la instalación BT en una centralización de contadores existente que se hubiese tramitado conforme al Reglamento 1973, no será necesario reformar la parte existente de dicha instalación que siga siendo reglamentaria, correcta y segura.

Se deberá tramitar un certificado de instalación eléctrica (CIE) por cada caja general de protección (CGP).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN

La tramitación será exclusivamente por vía telemática, debiendo emplearse la aplicación informática disponible a tal efecto en el siguiente enlace:

<https://www70.asturias.es/electricas/action/menuElectricas.jsessionid=vRwOTDfzPt5aF2q67Hsqumrj3tK7AOwnvCkU1J3.ov01Inxvvh>

CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO

En el campo “Uso a que se destina” se indicará “*Centralización de contadores*”, identificando el nº de caja general de protección (CGP) asociada al certificado de instalación eléctrica (CIE) que se tramita y el nº total de CGP's del edificio. Ejemplos: “***Centralización de contadores (CGP 1 de 4)***”, “***Centralización de contadores (CGP 1 de 1)***”.

En el campo “Dirección” se indicará la dirección del emplazamiento de la instalación (punto de suministro) de la centralización de contadores.

En el campo “Clasificación de la instalación” se elegirá el código 15 “*Centralización de contadores*”.

En el campo “Naturaleza de la instalación” se indicará “Reforma” o “Ampliación”.

En los campos del “Suministro normal” se rellenarán los datos de la instalación BT de la centralización de contadores, tal que:

- **I.G.:** calibre en amperios de los fusibles instalados en la CGP.
- **Potencia máxima admisible (PMA):** será la correspondiente a los fusibles instalados en la CGP.
- **Tipo de Alimentación:** se elegirá la opción “Red”.
- **Conductor, Longitud y Sección de la LGA/DI:** tipo de conductor, longitud en metros y sección en mm² de la línea general de alimentación (LGA) de la instalación.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

En la documentación técnica de la instalación BT de la centralización de contadores **siempre se incluirá:**

1. Previsión de cargas del edificio *, se realizará conforme a lo indicado en la ITC-BT-10 del RBT 2002 o en el documento publicado al respecto “CRITERIOS INSPECCIÓN PERIÓDICA INSTALACIONES COMUNES EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS P>100 kW” (la carga del edificio podrá estar distribuida en varias CGP’s).

* De acuerdo con el punto 3 de la ITC-BT-10 la carga total correspondiente a un edificio destinado principalmente a viviendas resulta de la suma de la carga correspondiente al conjunto de viviendas, de los servicios generales del edificio, de la correspondiente a los locales comerciales y de los garajes que formen parte del mismo. Para otro tipo de edificios se adoptará un criterio similar.
2. Esquema unifilar de la instalación BT, indicando:
 - 2.1. **Caja general de protección (CGP)**, indicando tipo, modelo de caja y calibre en amperios de los fusibles instalados.
 - 2.2. **LGA**, indicando sistema de instalación, conductor, sección y longitud.
 - 2.3. **Interruptor general de maniobra (IGM)**, indicando su calibre en amperios.
 - 2.4. **Embarrado y módulos de contadores.**
3. Plano de ubicación, de acuerdo con la instrucción publicada al respecto.
4. Plano o croquis de planta, en el que se representarán los elementos indicados en el esquema unifilar.
5. Certificado de seguridad de centralización de contadores, según modelo publicado y con los datos cumplimentados de todas las centralizaciones del edificio.
6. Certificado de inspección inicial con calificación “FAVORABLE” emitido por Organismo de Control, cuando la previsión de cargas del edificio sea superior a 100 kW y calculada según la ITC-BT-10 del RBT 2002 o el documento publicado al respecto “CRITERIOS INSPECCIÓN PERIÓDICA INSTALACIONES COMUNES EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS P>100 kW”.

NOTA 1

PARA LA TRAMITACIÓN DEL CERTIFICADO DE LA INSTALACIÓN BT DE LA CENTRALIZACIÓN DE CONTADORES SE APORTARÁ LA DOCUMENTACIÓN CITADA ANTERIORMENTE, EN EL ORDEN SEÑALADO (PUNTOS 1 A 7) Y EN UN ÚNICO ARCHIVO PDF.

NOTA 2

EN EL CASO DE EDIFICIOS CON MÁS DE UNA CGP, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EL TRÁMITE DE UNA DE ELLAS SERVIRÁ IGUALMENTE PARA LA TRAMITACIÓN POSTERIOR INDIVIDUAL DEL RESTO, DEBIENDO ADJUNTARSE EN CADA TRÁMITE.

NOTA 3

LA TASA DEL TRÁMITE EL CERTIFICADO SERA GENERADA AUTOMÁTICAMENTE POR LA APLICACIÓN TELEMÁTICA EN FUNCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA INSTALACIÓN BT A REALIZAR.

NOTA 4

Para acceder a las fichas de procedimiento, según corresponda, deberá introducir los códigos indicados a continuación en el buscador de cabecera situado en la parte superior derecha de la sede electrónica del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es>:

RECE0017T01 – Inscripción en el registro de instalaciones eléctricas de baja tensión (establecimientos **NO industriales**)

RECE0004T01 – Comunicación de datos al Registro Integrado Industrial (establecimientos **industriales**)

